

"Por medio de la cual se designa el Representante de la Alta Dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno"

**25 AGO. 2014**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades otorgadas mediante el Decreto No 524 del 06 de Noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Que la Constitución Política en su artículo 269 establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 31 establece entre los deberes de todo servidor público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que el Decreto 1599 de 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el citado Decreto 1599 de 2005, el Representante Legal podrá delegar la función de Representante de la Alta Dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en un directivo de primer nivel.

Que el Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI" en su Manual Técnico reafirma la posibilidad de delegar en un directivo de primer nivel, la responsabilidad de Representante de la Alta Dirección para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase como Representante de la Alta Dirección al Director Administrativo y Financiero, quien tendrá el apoyo del Asesor de Planeación y tendrán la responsabilidad de dirigir el diseño, implementación y mejora del Modelo Estándar de Control Interno. Para tal efecto, y por delegación expresa de la Directora General, el Representante de la Alta Dirección convocará y presidirá las sesiones o reuniones del comité de Coordinación de Control Interno, y tomará las decisiones a que haya lugar para asegurar que el desarrollo, implementación

mejora continua del Modelo Estándar de Control Interno tenga los mas altos niveles de efectividad, de lo cual informará periódicamente a la Directora General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Representante de la Alta Dirección ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar las reuniones del Comité de Coordinación de Control Interno
2. Presidir las reuniones del Comité de Coordinación de Control Interno, elaborar las respectivas actas
3. Realizar las actividades que sean necesarias orientadas a formular, orientar, dirigir y coordinar el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno
4. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECI.
5. Coordinar con los directivos de cada proceso las actividades que requiere para el diseño e implementación del MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichos procesos.
6. Dirigir y asegurar la custodia de la documentación principal del Modelo Estándar de Control Interno tanto en medio físico como magnético, con el fin de asegurar que siempre estarán disponibles para consulta por todos los usuarios internos y externos en versión actualizada
7. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, aplicando correctivos donde se requiera.
8. Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del modelo.
9. Informar a la alta dirección sobre los inconvenientes que se presenten o se puedan presentar en el diseño, implementación o mejora continua del Modelo Estándar de Control Interno y promover las acciones de mejoramiento que sean necesarias.
10. Someter a consideración del comité de coordinación de control interno las propuestas de diseño e implementación del modelo, para su aprobación.
11. Socializar los avances en la implementación del MECI, con todos los involucrados.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**25 AGO. 2014**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MARGARITA DÍAZ CASAS  
Directora General

Proyecto: Kelly Villalobos García *KVG*

Revisó: S.M.A.M.